

| Artículo | Assunto | Página |
|-----------------|---------------------------------------|---------------|
| 1 | Definiciones | 1 |
| 2 | Nombre y descripción | 1 |
| 3 | Propósitos | 1 |
| 4 | Objetivo..... | 1 |
| 5 | Miembros..... | 2 |
| 6 | Junta Directiva de RI | 2 |
| 7 | Funcionarios | 3 |
| 8 | Administración | 3 |
| 9 | Convención | 4 |
| 10 | Consejo de Legislación | 4 |
| 11 | Cuotas | 5 |
| 12 | Fundación | 5 |
| 13 | Título e insignia de los socios | 5 |
| 14 | Reglamento..... | 5 |
| 15 | Interpretación..... | 5 |
| 16 | Enmiendas | 6 |

Estatutos de Rotary International

Artículo 1 Definiciones

1. Directiva: la Junta Directiva de RI
2. Club: un club rotario
3. Gobernador el gobernador de un distrito rotario
4. Socio: socio de un club rotario que no sea socio honorario
5. RI: Rotary International
6. Club Rotaract: un club para adultos jóvenes
7. Rotaractiano: socio de un club Rotaract
8. Año: período de doce meses que comienza el 1 de julio

Artículo 2 Nombre y descripción

Esta organización se denominará Rotary International. RI es la asociación de clubes y clubes Rotaract en todo el mundo.

Artículo 3 Propósitos

RI se propone:

- (a) Apoyar a los clubes, clubes Rotaract y distritos de RI en el desarrollo de los programas y actividades que promuevan el Objetivo de Rotary.
- (b) Estimular, fomentar, propagar y supervisar el funcionamiento de Rotary en todo el mundo.
- (c) Coordinar y dirigir las actividades de RI en general.

Artículo 4 Objetivo

El Objetivo de Rotary es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:

- Primero.* El desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir.
- Segundo.* La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad.
- Tercero.* La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida privada, profesional y pública.
- Cuarto.* La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y empresariales, unidas en torno al ideal de servicio.

Artículo 5 Miembros

Sección 1 — *Cómo se integra.* La organización de RI se compondrá de los clubes y clubes Rotaract que cumplan con las obligaciones estipuladas en estos *Estatutos* y en el *Reglamento*.

Sección 2 — *Composición de los clubes.*

- (a) El club estará conformado por adultos que actúen con moralidad, integridad y desplieguen condiciones de liderazgo; además de gozar de buena reputación en sus negocios, profesiones, ocupaciones y comunidades, estén dispuestos a prestar servicio en el ámbito local e internacional y tengan su lugar de trabajo o residencia en la localidad del club o en el área circundante. Un socio que se mude fuera de la localidad del club o del área circundante podrá —con autorización de la junta directiva del club— retener la calidad de socio, siempre que siga cumpliendo con todos los requisitos de afiliación.
- (b) Todo club rotario contará con una membresía equilibrada en la cual no predomine ninguna actividad profesional o empresarial, ocupación, tipo de servicio cívico a la comunidad u otra clasificación.
- (c) El *Reglamento de RI* dispone que haya dos categorías de socio en el club, socio activo y socio honorario, y establece los requisitos para cada una.
- (d) En los países donde la palabra “club” pudiera tener connotaciones negativas, los clubes rotarios o clubes Rotaract podrán —con la autorización de la Directiva— ser exonerados de la obligación de usar dicho vocablo en sus respectivos nombres.

Sección 3 — *Composición de los clubes Rotaract.* Un club Rotaract estará compuesto de adultos jóvenes, conforme a lo que disponga la Directiva.

Sección 4 — *Ratificación de los Estatutos y del Reglamento.* Todo club o club Rotaract que haya recibido y aceptado la carta constitutiva como miembro de RI, se compromete a adoptar, ratificar y actuar, siempre que no contravengan la ley, conforme a los *Estatutos* y el *Reglamento de RI* y las enmiendas posteriores, y a observar fielmente sus disposiciones.

Sección 5 — *Excepciones.* Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos *Estatutos*, del *Reglamento de RI*, o de los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, la Directiva podrá, en calidad de proyecto piloto, admitir como miembros o permitir la reorganización de hasta 1000 clubes cuyos *Estatutos* contengan disposiciones que no estuvieran en consonancia con estos *Estatutos* ni el *Reglamento de RI*. Todo proyecto piloto tendrá una duración máxima de seis años, tras cuya conclusión, los clubes admitidos en calidad de miembros o que fueron reorganizados adoptarán los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios* vigentes.

Artículo 6 Junta Directiva de RI

Sección 1 — *Composición.* La Directiva estará conformada por 19 miembros. El presidente de RI será miembro y presidente de la Directiva. El presidente electo de RI será miembro de la Directiva. Diecisiete directores serán propuestos y elegidos según lo dispone el *Reglamento*.

Sección 2 — *Facultades*. De conformidad con estos *Estatutos* y el *Reglamento*, la ley aplicable a corporaciones no lucrativas del Estado de Illinois, sancionada en 1986, y toda enmienda que se efectúe en tales documentos, la Directiva estará a cargo de la gestión y supervisión de los asuntos y los fondos de RI. En el ejercicio de tales atribuciones, la Directiva podrá, según el presupuesto o presupuestos elaborados conforme el *Reglamento*, disponer de los ingresos para el año fiscal en curso y la cantidad del Fondo de reserva de RI que considere necesaria para alcanzar el propósito de RI. La Directiva dará a conocer a la próxima Convención las circunstancias especiales que generaron el uso de las reservas. La Directiva no podrá en ningún momento contraer deudas que excedan los activos netos de RI.

Sección 3 — *Secretario*. El secretario general de RI será el secretario de la Directiva, y no tendrá derecho a voto en los acuerdos de la misma.

Artículo 7 Funcionarios

Sección 1 — *Cargos*. Los funcionarios de RI serán: el presidente, el presidente electo, el vicepresidente, el tesorero, los otros directores, el secretario general, los gobernadores de distrito, así como el presidente, el expresidente inmediato, el vicepresidente y el tesorero honorario de RI en Gran Bretaña e Irlanda.

Sección 2 — *Elección*. Los funcionarios de RI serán propuestos y elegidos de conformidad con el *Reglamento*.

Artículo 8 Administración

Sección 1 — Los clubes ubicados en Gran Bretaña, Irlanda, las Islas del Canal y la Isla de Man constituirán una unidad territorial administrativa de RI, conocida como “Rotary International en Gran Bretaña e Irlanda”, cuyos propósitos, atribuciones y funciones serán los establecidos en los artículos estatutarios de RI en Gran Bretaña e Irlanda, aprobados por el Consejo de Legislación y en los *Estatutos* y el *Reglamento de RI*.

Sección 2 — La administración de los clubes estará bajo la supervisión general de la Directiva, conforme a uno u otro de los métodos siguientes, siempre que estén en consonancia con las disposiciones de estos *Estatutos* y del *Reglamento*:

- (a) Supervisión de un club a cargo de la Directiva.
- (b) Supervisión de los clubes a cargo del gobernador en un distrito constituido.
- (c) La supervisión que considere conveniente la Directiva y haya sido aprobada por el Consejo de Legislación.
- (d) Supervisión de los clubes en Gran Bretaña, Irlanda, las Islas del Canal y la Isla de Man a cargo de la unidad territorial administrativa de RI en Gran Bretaña e Irlanda.

Sección 3 — La administración de los clubes Rotaract estará bajo la supervisión general de la Directiva o bajo cualquier otra supervisión que ésta establezca.

Sección 4 — Se exhorta a RI y a los clubes a computarizar sus operaciones, a fin de agilizar el funcionamiento organizativo de Rotary y reducir costos.

Artículo 9 Convención

Sección 1 — *Fecha y lugar.* Anualmente se celebrará una Convención de RI dentro de los tres últimos meses del año fiscal, en la fecha y el lugar que determine la Directiva, pudiendo ésta cambiarlos por motivos justificados.

Sección 2 — *Convenciones especiales.* Ante una situación de emergencia, el presidente podrá convocar Convenciones especiales, con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Directiva.

Sección 3 — *Representación.*

- (a) Todo club tendrá derecho a estar representado en una Convención al menos por un delegado. Todo club con más de 50 socios tendrá derecho a estar representado por un delegado adicional por cada 50 socios adicionales o fracción mayor de la mitad. Con este fin, dicha representación se determinará a partir del número de socios que tenga el club al 31 de diciembre inmediatamente anterior a la Convención. Un club podrá autorizar a un delegado a emitir uno o más de los votos a los cuales tiene derecho el club.
- (b) Todo club tendrá el deber de estar representado en las Convenciones de RI, ya sea por uno de sus propios socios como delegado o por un apoderado, y votar por los asuntos que se sometan a votación.

Sección 4 — *Delegados generales.* Los funcionarios y expresidentes de RI que aún pertenezcan a un club serán delegados generales.

Sección 5 — *Electores y votación.* Los delegados, apoderados y delegados generales debidamente acreditados constituirán el cuerpo votante de la Convención y se conocerán como electores. La votación se hará según se dispone en el *Reglamento*.

Artículo 10 Consejo de Legislación

Sección 1 — *Propósito.* El Consejo de Legislación constituirá el organismo legislativo de RI.

Sección 2 — *Fecha y lugar.* El Consejo de Legislación se reunirá cada tres años en abril, mayo o junio, preferiblemente en abril. La Directiva decidirá la fecha y el lugar en que se celebrará la reunión, debiendo ésta realizarse en las inmediaciones de la Sede Mundial de RI, salvo que la Directiva decidiera lo contrario por motivos de orden económico o de otro tipo mediante una mayoría de votos de los dos tercios de sus integrantes.

Sección 3 — *Procedimiento.* El Consejo analizará y se pronunciará sobre los proyectos de legislación debidamente propuestos, y sus decisiones solo podrán ser revocadas por iniciativa de los clubes de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento de RI*.

Sección 4 — *Miembros.* El Consejo se constituirá según lo dispuesto en el *Reglamento*.

Sección 5 — *Reunión extraordinaria para aprobar proyectos de legislación.* La Directiva, con el voto afirmativo del 90% de sus miembros, podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo de Legislación. La Directiva establecerá la fecha y el lugar de la reunión y especificará su propósito. En esta reunión solo se considerará y votará por la legislación propuesta por la Directiva. Los proyectos de legislación que se consideren en la reunión no están sujetos a los plazos ni a los

procedimientos especificados en los documentos estatutarios de RI; no obstante, tales procedimientos deberán seguirse en la medida que el tiempo lo permita. Toda decisión adoptada en la reunión podrá ser revocada por iniciativa de los clubes, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3 de este artículo.

Artículo 11 Cuotas

Todo club o club Rotaract pagará semestralmente cuotas per cápita a RI, o en las fechas que establezca la Directiva.

Artículo 12 Fundación

Sección 1 — Existirá una Fundación de RI, la cual se establecerá y administrará de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de RI*.

Sección 2 — Todas las contribuciones, cesiones o legados de fondos o propiedades o las utilidades devengadas por los mismos que reciba RI, así como cualquier excedente de RI, según lo autorice la Convención, pasarán a ser propiedad de la Fundación.

Artículo 13 Título e insignia de los socios

Sección 1 — *Socios activos*. Los socios activos de un club se denominarán rotarios y tendrán derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI.

Sección 2 — *Socios honorarios*. Los socios honorarios de un club se denominarán rotarios honorarios y tendrán derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI, mientras dure su condición de socio honorario de dicho club.

Sección 3 — *Socios de Rotaract*. Los socios de un club Rotaract se denominarán rotaractianos y tendrán derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de Rotaract.

Artículo 14 Reglamento

Se adoptará un *Reglamento* con disposiciones adicionales para la administración de RI que no contravenga estos *Estatutos*, el cual podrá ser enmendado por el Consejo de Legislación.

Artículo 15 Interpretación

En los *Estatutos* y el *Reglamento de RI*, así como en los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*, se aplicarán las siguientes normas de interpretación: Tendrán carácter obligatorio las formas verbales “es” y “son”, así como los verbos en tiempo futuro, por ejemplo “se denominará”, “tendrá”. El verbo “poder” y el modo condicional de cualquier verbo, tendrán carácter optativo. El uso del género masculino es inclusivo de ambos sexos. A efectos de disminuir costos e incrementar el volumen de respuestas, los términos “correo”, “envío por correo” y “voto por correo” se referirán también al uso del correo electrónico e Internet.

Artículo 16 Enmiendas

Sección 1 — *Condiciones*. Estos *Estatutos* podrán ser enmendados únicamente por decisión de los dos tercios de los miembros presentes y votantes del Consejo de Legislación.

Sección 2 — *Propuesta de enmiendas*. Las enmiendas a estos Estatutos solo podrán ser propuestas por un club, una Conferencia de distrito, el Consejo general o la Conferencia de RI en Gran Bretaña e Irlanda, el Consejo de Legislación o la Directiva de RI, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento*.